 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIONES		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 00264	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	1 de 2

POR LA CUAL SE AUTORIZA APLICAR EL 90% DE DESCUENTO EN LAS SANCIONES POR NO INFORMAR NOVEDADES QUE SE SOLICITARON POR ESCRITO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA En uso de las facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y el Acuerdo N°025 del 28 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 013 del 16 de septiembre de 2022, el Municipio de San José de Cúcuta, otorgó el 90% de descuento en sanciones e intereses, con término a 30 de diciembre de 2022.

Que, para acogerse a la reducción mencionada, los contribuyentes interesados debían celebrar acuerdo de pago, pagar su deuda tributaria total o por vigencias.

Se puede evidenciar, que, para que un contribuyente pudiera acceder al beneficio estaba supeditado a que los sistemas tecnológicos de la administración municipal de Cúcuta los generara y reflejara la reducción en la tasa de interés.

Que, según el artículo segundo del Acuerdo 013 del 16 de septiembre de 2022, la administración municipal era la encargada de establecer los criterios y protocolos técnicos y el procedimiento para dar aplicación al beneficio.

Que, en atención al cambio del software de impuestos, que generó una CONTINGENCIA que se declaró mediante Resoluciones No. 345 del 12 de septiembre del 2022 No. 288 del 7 de octubre de 2022 y 452 del 28 de octubre de 2022 en los servicios informáticos, no permitió emitir el recibo para el pago y en consecuencia varios contribuyentes se les imposibilitó realizar el pago dentro de la fecha del beneficio.

Que varios contribuyentes radicaron entre el 7 de septiembre y hasta el 30 de diciembre del 2022, peticiones, quejas y reclamos (PQR), manifestando su voluntad de pago, sin embargo, por la contingencia mencionada la SECRETARIA DE HACIENDA no logró evacuar todas las solicitudes.


Que, conforme a los principios constitucionales de equidad, igualdad y justicia se hace necesario asimilar el radicado de PQR antes del 30 de diciembre para los contribuyentes que por razones ajenas a su voluntad no pudieron acceder al recibo de pago.

Que el secretario de Hacienda Municipal, le concederá el derecho al beneficio consagrado acuerdo 013 del 16 de septiembre de 2022, únicamente a los siguientes contribuyentes: a) Que hubieren radicado PQR u otro documento manifestando su voluntad de pago entre el 7 de septiembre y el 30 de diciembre del 2022 y que por las razones de la contingencia no hubieran podido acceder al recibo de pago.

Con fundamento en lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR se aplique el noventa por ciento (90%) de descuento en las sanciones por no informar novedades dentro del plazo establecido por la normatividad vigente, a los contribuyentes que lo solicitaron por escrito entre el 7 de septiembre y 30 de diciembre de 2022.

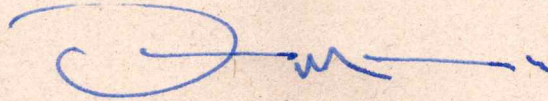
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIONES		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 000264	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR a la Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones TIC, para que imparta al proveedor de Sistema TNS el acompañamiento de la parametrización respectiva.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la subsecretaria de rentas para que notifique a los contribuyentes que cumplan con los requisitos que menciona la presente resolución en sus considerandos, para que le ordene dentro del termino de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Carrillo Rincón – Profesional Universitaria
 Alix Melo Ortiz - Profesional Universitario
 Revisó: Samuel Morales – Asesor Tributarista
 Revisó: Jaimes Barros – Asesor Tributarista
 Aprobó: Liris Marina Peña Márquez, Subsecretaria de Rentas e Impuestos